



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160583**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160583 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN COMPRA CONSOLIDADA 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PHARMACUR, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR FABIOLA URBINA BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E54-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,582,514.41 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato principal, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, “LAS PARTES” convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000091539-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de marzo de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160583**

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017001250 de fecha 03 de abril de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 095384611810/2017001492 y 095384611800/2017001709 de fechas 25 de abril y 8 de mayo de 2017, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido en la declaración I.1 por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
080 421 0789 00 01	\$134,023.50 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de abril de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.


II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160583</p>
---	---	---

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar **"EL PROVEEDOR"** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

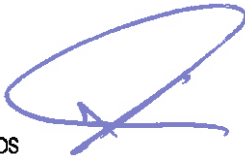
SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$3,716,537.91
(TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160583**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de mayo de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"
PHARMACUR S.A. DE C.V.**



FABIOLA URBINA PARRIENTOS
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


ELVT/AJHG/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160583**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMORANDUM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000091539-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1034 RECIBIDO EL 16/03/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 30/03/2017

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,981,252,758.91
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 118001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	263,040.0	123,569.0	156,018.6	171,876.7	210,943.5	228,690.9	242,096.3	201,069.4	229,884.3	154,054.1
0.0	0.0	1,552.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

311 712 123



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160583**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

6-06-2017



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Ciudad de México a 25 ABR 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017001492

★ 26 ABR 2017 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

31/Mayo/2017

Me refiero al contrato número U160583, celebrado con la empresa Pharmacur, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

Clave	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U160583 CMI	080 421 0789 00 01		\$513.50
FILTRO PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS ERITROCITARIOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 A LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE.			1,308
			261
			\$134,023.50

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 000009.1539-2017 de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMSOJUNCT/ECL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 25 ABR 2017 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Recibi
10-06-17

2013



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

★ - 8 MAY 2017 ★

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia a los oficios Nos. 09 53 84 61 1CFA/3615, 3616, 3617, 3618 y 3619 signados por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos recibidos en esta Coordinación a mi cargo el 4 de mayo del presente año, a través de los cuales solicita se ratifique o rectifique el fundamento para la petición de convenios modificatorios de los contratos referidos en dichos escritos

Al respecto, le informo que esta coordinación ratifica las solicitudes de ampliación de piezas y monto de las claves de los contratos indicados en mis oficios 095384611800/2017001417, 1477, 1492, 1522 y 1523 de fechas 20 y 25 de abril del año en curso, en los términos planteados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP, que a la letra dice:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

En apego a este artículo, esta Coordinación de manera fundada y motivada acredita los supuestos previstos en el mismo, al contar con el presupuesto aprobado y la modificación solicitada no rebasa el 20% adicional del monto y cantidad originalmente contratado para cada partida.

Aunado lo anterior, el primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP establece el incremento del monto del contrato cuando se incrementa la cantidad de los bienes adquiridos, por lo que la solicitud de esta Coordinación tiene sustento en el artículo de referencia que a la letra dice:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ 08 MAY 2017 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

En efecto, en ejercicio de sus atribuciones y en el curso normal de su operación, la Coordinación de Control del Abasto realiza un levantamiento de los requerimientos anuales con las Delegaciones y UMAEs, mismas que proyectan las necesidades específicas de cada uno de dichos desconcentrados en claves, cantidades, plazos, lugares de entrega y demás características particulares para todo el año.

Con base en dicha información, como es de su conocimiento, esta Coordinación consolida los requerimientos de las Delegaciones y UMAES, de manera que el requerimiento consolidado que se formula integra en los Términos y Condiciones la variedad total de necesidades específicas de cada localidad. Amerita precisar que dadas las particularidades de cada localidad y/o Unidad, las necesidades y comportamiento de consumo de cada requirente es diverso.

Una vez materializado el procedimiento de contratación, en su ejecución, la o las partidas de cada contrato, tendrán un comportamiento igualmente diverso, en razón de la prescripción que determinan las áreas médicas de las Delegaciones y UMAES, es decir, el consumo de las claves está en función al número de recetas que se emiten del medicamento de que se trate para atender el padecimiento para el cual está indicado, abasto que está garantizado a través de la emisión de las ordenes de reposición para cubrir la necesidad y demanda de las citadas Delegaciones y/o UMAES.

Es de resaltar que dicha prescripción y necesidad es en cualquier momento del año y durante la vigencia del contrato, cuya demanda se incrementa en mayor medida durante los últimos meses del año.

En ese sentido, es de manifestarse que en el esquema de operación del Abasto Institucional no es factible ocupar mecanismos de modificación de condiciones originalmente previstas en los contratos en los que se afecten en monto o en piezas, toda vez que afectar a mediados de año una determinada partida, implicaría privar del monto y presupuesto necesarios para atender las órdenes de reposición que requieran las diversas Delegaciones o UMAES, tendiendo hacia la segunda parte o final del ejercicio del que se trate, lo cual generaría complicaciones en el abasto impactando los tiempos de contratación de las partes "truncadas".

Es decir, afectar partidas "no utilizadas al cien por ciento de un contrato", a determinadas fechas del año, implica imposibilitar la emisión de órdenes de reposición con posterioridad a la fecha del convenio modificatorio de que se trate, con los efectos perniciosos consecuentes a la operación y el Abasto Institucional, situación que se observó en el año inmediato anterior al llevar a cabo este tipo de solicitudes bajo la premisa que esa Coordinación a su cargo sugiere de nueva cuenta.

Por otra parte, las claves en que se solicita ampliación derivan de un procedimiento licitatorio el cual fue adjudicado mediante contrato abierto, tanto en cantidad como en monto de cada una de las partidas que integran los contratos a modificar, lo anterior tomando con base el requerimiento hecho por esta Coordinación de Control de Abasto, integrada por los requerimientos de las Delegaciones y UMAES de acuerdo a su demanda, proyectando su necesidad.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

Es importante resaltar que como parte de la naturaleza de este Instituto como organismo del sector salud, viene implícita la obligación de proporcionar atención a la población derechohabiente a través de los servicios médicos y otorgamiento de medicamentos, generando con ello la obligación de surtido de las claves en las farmacias del Instituto, obligación que ante la falta de suministro se vería seriamente afectada.

Es de destacar que los Términos y Condiciones de la contratación establecen cantidades e importes mínimos que se reflejan en los contratos, por lo que de llevar a cabo la modificación con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, se tendrían que disminuir invariablemente tanto la cantidad como el monto de otras partidas de las cuales se dispondrá del recurso para pagar el incremento, lo cual impediría cumplir con los montos y cantidades mínimos de las partidas disminuidas.

Por otra parte, la fracción II del artículo 47 de la LAASSP establece que:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera referida conforme a lo siguiente:

-
- II. *Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato. siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.*

Por su parte, el artículo 52 de la LAASSP prevé que se puede acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, siempre y cuando se cuente con el presupuesto autorizado, se fundamenten las razones para ello y que dicho incremento no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos originales contratados, aunado de que dicho porcentaje podrá aplicarse a cada una de las partidas que comprendan dicho contrato.

Por lo que hace a su observación referente a que los oficios de solicitud que se realizaron a los proveedores, no coinciden con los oficios de solicitud de elaboración de convenios modificatorios y que los oficios de los proveedores son ambiguos, me permito manifestarle que tomaremos en consideración su observación, para que en lo sucesivo la coincidencia entre nuestra solicitud y la respuesta de los proveedores, sea más evidente y clara. No obstante lo anterior, y con el fin de atender su observación, se remiten los oficios mediante los cuales se solicita nuevamente la anuencia al proveedor en los términos referidos, así como las correspondientes respuestas por parte de los proveedores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

En razón de lo antes expuesto, le solicito se proceda con la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, haciendo hincapié que el marco de actuación de esta Coordinación se circunscribe a garantizar el abasto y disponibilidad de los bienes de consumo que requieren las Unidades Médicas para la atención y cuidado de la derechohabiente, por lo que en ese tenor en base a mis solicitudes indicadas al principio del presente escrito, se ha llevado el ejercicio de las ampliaciones indicadas, por lo que le agradeceré contar oportunamente con los instrumentos legales que permitan salvaguardar la debida atención y servicio de los mismos.

Agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular



María del Pilar Buerba Gómez

Con copia para:

- Lic. Armando David Palacios Hernández. Director de Administración. (*)
- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.-Titular de la Unidad de Administración (*)
- Gabriel Barreto Olmos.- Coordinador Técnico de Planeación (*)
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñans. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vazquez. Titular de la División de Contratos. (*)

*Copia enviada a través del SICGC

LRBG/ERCMC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de abril de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017001250

C. Fabiola Urbina Barrientos
Representante Legal de la Empresa
Pharmacur, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U160583	080	421	0789	00	01	FILTRO PARA LEUCORREDUCIÓN CONCENTRADOS ENTEROCITARIOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 ⁶ LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE	\$512.50	1,308	261	\$134,023.50
---------	-----	-----	------	----	----	---	----------	-------	-----	--------------

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

En otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/EC

11/Abril/2017
11:00 AM
Recibi: José Luis
CAMACHO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ABASTO
 COORDINACION TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 LIC. GABRIEL BARRETO OLMOS
 PRESENTE.

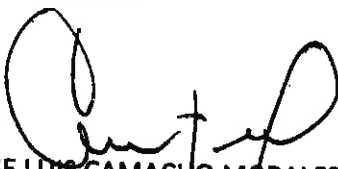
Estimado Lic. Barreto, en respuesta a su oficio número 095384611810/2017001250 por este medio me dirijo a usted para confirmar que mi representada PHARMACUR S.A. DE C.V. acepta la ampliación del convenio que hace referencia el siguiente contrato:

No. de contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad susceptible de ampliar hasta 20%	Importe de la ampliación (20%)
U160583	080	421	0789	00	01	Filtro para leucorreducir concentrados de eritrocitos con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5×10 a la quinta durante la transfusión para uso directo en el paciente.	\$513.50	1,308	261	\$134.023.50

Cabe referir que mantendremos para esta ampliación de contrato el mismo precio referido en la tabla anterior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 JOSE LUIS CAMACHO MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL
 PHARMACUR S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 20 ABR 2017
 11:45:45
 COORDINACION
 DE CONTROL DE ABASTO

PHARMACUR, S.A. de C.V.
 Cerrada Martín Mendel de No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; México, D.F.
 Tel.: (55) 5663-4774

1130